PRORROGA N°1 AL CONTRATO
No CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023

CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA - SENA REGIONAL BOLIVAR
CONTRATISTA: NADAD Y CIA SAS NIT 830502520-4

Las partes signatarias al contrato CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023., registrado presupuestalmente el 26 de Octubre de 2023, Johana Rodriguez Ruiz , domiciliado en la ciudad de Cartagena, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 45.761.745 expedida en Cartagena, actualmente como subdirector encargado de Centro para la Industria Petroquímica, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del SENA, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 02409 del 24 de noviembre de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 515 del 24 de noviembre de 2023, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en la Resolución 069 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 quien en adelante se denominará EL SENA, el señor FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 73.183.410 de (Cartagena), en calidad de representante legal de NADAD Y CIA SAS NIT 830502520-4; de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Entre el Centro para la Industria Petroquímica Sena Regional Bolívar y el CONTRATISTA, el 22 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023, cuyo objeto es: ***CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS POR LOTES PARA LOS PROYECTOS DE INNOVACION DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.***

b) Que el valor del contrato es de $100.000.000

c) Que el contrato. No CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023, se encuentra vigente y en ejecución

d) Que el contratista, solicito una prórroga manifestando lo siguiente: "FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO, actuando en calidad de representante legal del proponente NADAD Y CIA SAS, por medio de la presente solicito prórroga del contrato CO1.PCCNTR.5641359 debido a que se han presentado inconvenientes con los equipos a entregar, ya que por las fechas festivas de navidad y fin de año se han presentado retrasos en los procesos de importación por alta demanda y el proveedor nos esta solicitado un plazo prudencial de aproximadamente 45 días para entrega; por lo tanto, solicito se realice la prorroga del contrato y se conceda el plazo solicitado para realizar la entrega de los equipos.

Analizando la solicitud enunciada y con el fin de garantizar la optima ejecución del objeto contractual recomiendo al ordenador del gasto la prorroga solicitada hasta el 15 de febrero de 2024 ya que se encuentra vigente y en ejecución

De igual forma, el contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas a favor del SENA, en el plazo de prórroga, porcentajes y condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato"

e) Que teniendo en cuenta la solicitud de prorroga presentada, se hace necesario conveniente y oportuno prorrogar la ejecución del contrato, hasta el 15 de febrero de 2024, cuyo cuadro de necesidades a prorrogar es el siguiente**:**

NO CON-TRATO	**VALOR CON-TRATADO**	**PLAZO INICIAL**	**TIEMPO DE PRORROGA (NO.1) ASOLICITAR**
CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023	100.000.000	nueve (9) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE LA LEGALIZACIÓNDEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.	HASTA EL 15 DE febrero de 2024.

f) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, sobre la ejecución del contrato, y con el objeto exclusivo de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios prestados por la entidad y con el fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de la formación, en el caso en concreto, podrán en estipulaciones convenidas: "introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…", y lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la misma ley, normas que sustenta la presente prorroga.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR la cláusula relacionada con el tiempo para la ejecución del contrato así: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Ordenador del Gasto acoge **PRORROGAR** el mencionado contrato, el cual se encuentra vigente para garantizar la mejora de la calidad de los procesos administrativos y operativos del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del Sena, para tal efecto concede prorroga hasta el 15 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo final de ejecución del contrato será por el termino de cincuenta y cuatro (54) días calendarios, contados a partir de la legalización del contrato, y hasta el 15 de febrero de 2024

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a adicionar la vigencia de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el acápite "Garantías" del contrato.

CLAUSULA CUARTA: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere la ampliación en la vigencia por parte de contratista, de la garantía exigida y aprobación de la misma por parte del SENA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato **CO1.PCCNTR.5641359 DE 2023**, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

dada en Cartagena a los Veintinueve (29) *días* del mes de diciembre de 2023

Proyecto: Oscar Alvarez Meneses
Contratista
Reviso: Armando Sining Abogado
Contratista